



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío, seis (06) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO: 630014003006-2013-00607-00

En escrito visible a orden 18, la abogada GLORIA MARCELA BALLEEN CERON presenta renuncia al poder otorgado por el demandante JULIAN ANDRES JIMENEZ GAVIRIA en calidad de Propietario del establecimiento de comercio INVERTIR BIEN INMOBILIARIA. Sin embargo, **previo a tener en cuenta** la renuncia presentada, se **requiere** a dicha profesional para que allegue evidencia de “*la comunicación enviada al poderdante en tal sentido*”, tal como lo exige el artículo 76 del CGP.

Asimismo, se remarca que, contrario a lo manifestado por la abogada precitada, el escrito de renuncia allegado al plenario **no viene coadyuvado** por el poderdante; lo cual impide pretermittir la exigencia anterior.

En ese sentido, para efectos de corregir o adecuar la solicitud en cuestión, se le concede el término de 30 días contados a partir de la notificación por estado del presente auto, so pena de tener automáticamente por desistida la solicitud de renuncia -sin necesidad de auto que así lo disponga-, de acuerdo con el artículo 317 *ibidem*; y, **sin perjuicio** lógicamente, que la solicitud pueda ser presentada nuevamente en debida forma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAMELA QUINTERO ALVAREZ

JUEZ

(Estado Nro.138 del 07 de septiembre de 2023)

Firmado Por:
Pamela Quintero Alvarez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d88ef59c5c88d48def99d061dd1e131ecdca07a323049efecac1c0e06aada82**

Documento generado en 06/09/2023 08:29:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>